



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

"Bicentenario de la Proclamación de la República 1813 - 2013"

Resolución N° ~~697~~ _____

POR LA CUAL AUTORIZAN A LAS EMPRESAS AGROTEC S.A. Y SYNGENTA PARAGUAY S.A., A IMPLEMENTAR LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES PARA LA INTRODUCCIÓN AL PAÍS, DE SEMILLAS GENÉTICAMENTE MODIFICADAS, BAJO CUSTODIA.

Asunción, 18 de noviembre de 2013

VISTO: La presentación realizada por la Coordinación de la Comisión de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO), en la cual recomienda la autorización del ingreso de semillas genéticamente modificadas, bajo custodia de los eventos, conforme cuadro obrante en el expediente, (Exp. N° 28843/13), y

CONSIDERANDO: La Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO), creada por Decreto N° 9.699/2012, donde establece que ésta Comisión depende del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

La conformidad de los miembros de la CONBIO, que consta en el Acta N° 27/13, y siendo una de las atribuciones de la CONBIO asesorar y dictaminar en lo relativo a la introducción, ensayo de campo, liberación pre comercial, liberación comercial y otros usos propuestos de OGM.

La recomendación obedece a permitir que los ensayos puedan realizarse en la época adecuada considerando que la importación de las semillas una vez autorizada para su introducción al país, demora en promedio 40 (Cuarenta) días.

Se señala que la importación de las semillas no es vinculante con la autorización de los ensayos, cuyos expedientes están siendo evaluados en la CONBIO.

En caso de que el ensayo regulado no fuera autorizado, se procederá a la destrucción de las semillas bajo condiciones de bioseguridad.

Que la Dirección de Asesoría Jurídica del MAG, se ha expedido en los términos del Dictamen DAJ N° 193, de fecha 14 de noviembre de 2013.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

RESUELVE:

Art. 1°.- Autorízase a las empresas **AGROTEC S.A. Y SYNGENTA PARAGUAY S.A.**, a implementar los procedimientos legales y administrativos correspondientes para la introducción al país, de semillas genéticamente modificadas, bajo la custodia de los eventos, conforme al siguiente cuadro:

N°	ESPECIE	EVENTO	EMPRESA
1	Maíz	TC1507 x MON810 x NK603	AGROTEC S.A.
2	Maíz	TC1507 x MON810	AGROTEC S.A.
3	Maíz	MIR 162	SYNGENTA PARAGUAY S.A.
4	Maíz	GA21	SYNGENTA PARAGUAY S.A.



La introducción de las semillas autorizadas en el Artículo precedente, no será vinculante con la autorización de los ensayos, cuyos expedientes están siendo evaluados en la CONBIO.



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

"Bicentenario de la Proclamación de la República 1813 - 2013"

Resolución N° ~~697~~ _____

POR LA CUAL AUTORIZAN A LAS EMPRESAS AGROTEC S.A. Y SYNGENTA PARAGUAY S.A., A IMPLEMENTAR LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES PARA LA INTRODUCCIÓN AL PAÍS, DE SEMILLAS GENÉTICAMENTE MODIFICADAS, BAJO CUSTODIA.

- 2 -

Art. 3°.- En caso de que el ensayo regulado no fuera autorizado, se procederá a la destrucción de las semillas mencionadas, bajo condiciones de bioseguridad.

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

**JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO**

ES COPIA

LOURDES KASSEM
Secretaria General

JGF/lk/cem

